INC N° 004/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y C.I.P VILLETA" - ID N° 356.242.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Febrero del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con RUC N° **80016166-1**, representada para este acto por **RAFAEL RUIZ WIEZELL**, con Cédula de Identidad **N° 1.862.143**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y C.I.P VILLETA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y C.I.P VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR N° 217/2019** de fecha **06 de diciembre de 2019** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 356242** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	530	1.718.654.487
2.020	30	01	99	1	001	00	03	530	106.594.388
2.020								**Total G.**	**1.825.248.875**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2019 - ID N° 356.242, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 541/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 217/2019, del 06 de diciembre de 2019.----------

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Mil Ochocientos Veinte y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Ochocientos Setenta y Cinco **(G 1.825.248.875)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
						Precio unit (G)	Total (G)
2	Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes con interruptor de MT con protecciones y equipo rotorico de arranque suave y sistema motorizado de levantamiento de escobillas	1	Unidad	WEG	Brasil	1.718.654.487	1.718.654.487
3	Motor eléctrico tipo F090LC22 Potencia 2,2 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.870.625	1.870.625
4	Motor eléctrico tipo R90DT112M4 Potencia 4 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	3.211.000	3.211.000
5	Motor eléctrico tipo RF40DT71D4 Potencia 0,37 kw	2	Unidad	WEG	Brasil	1.200.000	2.400.000
6	Motor eléctrico tipo HEUL132S4 Potencia 5,5 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	4.200.000	4.200.000
7	Motor eléctrico tipo FA180M4 Potencia 18,5 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	9.242.286	9.242.286
8	Motor eléctrico tipo FA132SW4 Potencia 5,5 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	3.812.075	3.812.075
9	Motor eléctrico tipo FA132S4 Potencia 5,5 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	4.051.743	4.051.743
10	Motor eléctrico tipo FA225MV4 Potencia 45 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	21.913.650	21.913.650
11	Motor eléctrico tipo FA160LX4 Potencia 15 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	6.681.668	6.681.668
12	Motor eléctrico tipo F112ME12 Potencia 4 kw	6	Unidad	WEG	Brasil	3.084.788	18.508.728
13	Motor eléctrico tipo R80DT112M4 Potencia 4 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	3.084.788	3.084.788
14	Motor eléctrico tipo R57DRS90L4BE5 Potencia 2,2 kw	2	Unidad	WEG	Brasil	2.319.184	4.638.368
15	Motor eléctrico tipo R47DRS71M2BE1/Z/LN Potencia 0,55 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.259.032	1.259.032
16	Motor eléctrico tipo KA87/BDRS90LY/BE5 Potencia2,2 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	2.201.036	2.201.036
17	Motor eléctrico tipo SA57/TDRE90M4 Potencia 1,1 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.580.155	1.580.155
18	Motor eléctrico tipo SA47/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.580.155	1.580.155
19	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.580.155	1.580.155
20	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80S4 Potencia 0,75 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.276.764	1.276.764
21	Motor eléctrico tipo R77DRS112M4 Potencia 4 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	2.914.709	2.914.709
22	Motor eléctrico tipo R67DRS71M4 Potencia 0,55 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	1.341.122	1.341.122
23	Motor eléctrico tipo RA47/TDRS100M4/RS Potencia 3 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	2.296.935	2.296.935
24	Motor eléctrico tipo FA97/GDRS160M4/RS Potencia 11 kw	1	Unidad	WEG	Brasil	6.949.394	6.949.394

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %).
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cem

- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)
- P = Precio de los Bienes (en la oferta)
- Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
- Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta)

  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIEN.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato, **en el Deposito de Bienes de Fábrica Vallemi y CIP Villeta**.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo de dos (2) años.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en los bienes, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo de quince (15) días corridos de la nota de reclamo para reparar o reemplazar los bienes, en caso que la fecha limite caiga en días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la factura.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemen

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍT
Presidente
Industria Nacional del Cem

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Avda. Boggiani 7367 c/ Músico del Chaco, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL RUIZ WIEZELL
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N°004 /2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MOTERES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y C.I.P VILLETA

Monto Adjudicado: Gs. 1.825.248.875.-

Nº de Artículo	Cantidad	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 7.100; 7137/2018 - VALLEMI			
2	1	**Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes provisto con interruptor de MT con protecciones y equipo rotorico de arranque suave y sistema motorizado de levantamiento de escobillas.** Especificación Técnica: **Estator** Motor: de Inducción Tipo: rotor bobinado con sistema motorizado de levantamiento de escobillas Potencia: 840 KW Velocidad: 1480 RPM Frecuencia: 50 Hz. Tensión Estatorica: 6000 Volt Corriente Estatorica: 139 A. Aislación: Cl. F Temperatura Ambiente: 45°C Protección: IP55 FP: 0,87 Sistema de Refrigeración: refrigerado a Agua **Rotor** BSR. Tensión Rotorica: 810 Volt Corriente Rotorica: 860 Amp. **Interruptor de Media Tensión** In: 630 A Ith: 1 Seg. 21KA Un: 7,2 Kv Frecuencia: 50 Hz. **Banco de Condensador** Trifásico para corrección de factor de potencia de 0,87 a 0,94 **Equipo Arrancador Rotorico** Tipo: Reóstato variable liquido contactor de cortocircuito **Dimensiones mecánicas del Motor** Orificio de base frontal: 750 mm Orificio de base lateral: 1120 mm Diámetro de orificio: 33 mm Carga estática: 1275 kg. Esfuerzo dinámico normal: 735 Kg. Esfuerzo dinámico en cortocircuito: 4400 Kg. Sección de Eje de Acople: 120 mm. Medida de chaveta: 200 mm x 32 mm x 18 mm Garantía: 2 años Certificado de Calidad Certificado de Mediciones Acompañamiento técnico para montaje y puesta en marcha.	
PM Nº 8076/2018 – CIP VILLETA			
3	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: F090LC22 Potencia: 2,2 kW RPM: 2860 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma brida de Ø 200 mm Aislación: Cl. F Protección: IP55	
4	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R90DT112M4 Potencia: 4 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma brida de Ø 300 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F	

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5	2	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: RF40DT71D4 Potencia: 0,37 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma brida de Ø 100 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F
6	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: HEUL132S4 Potencia: 5,5 kW RPM: 1445 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma brida de Ø 250 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F
7	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA180M4 Potencia: 18,5 kW RPM: 1450 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: con patas. Protección: IP 55 Aislamiento: F
8	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA132SW4 Potencia: 5,5 kW RPM: 1450 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: con patas. Protección: IP 55 Aislamiento: F
9	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA132S4 Potencia: 5,5 kW RPM: 1450 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: con patas y brida de Ø 300 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F
10	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA225MV4 Potencia: 45 kW RPM: 1465 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: con patas. Protección: IP 55 Aislamiento: F
11	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA160LX4 Potencia: 15 kW RPM: 1455 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: con patas. Protección: IP 55 Aislamiento: F

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

12	6	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: F112ME12 Potencia: 4 kW RPM: 2840 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: brida de Ø 250 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F
13	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R80DT112M4 Potencia: 4 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Forma: brida de Ø 250 mm Protección: IP 55 Aislamiento: F
14	2	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R57DRS90L4BE5 Potencia:2,2 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
15	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R47DRS71M2BE1/Z/LN Potencia: 0,55 kW RPM: 2810 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
16	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: KA87/BDRS90LY/BE5 Potencia: 2,2 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
17	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: SA57/TDRE90M4 Potencia: 1,1 kW RPM: 1420 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
18	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: SA47/T DRS80M4 Potencia: 1,1 kW RPM: 1410 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
19	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: KA37/T DRS80M4 Potencia: 1,1 kW RPM: 1410 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

20	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: KA37/T DRS80S4 Potencia: 0,75 kW RPM: 1410 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
21	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R77DRS112M4 Potencia: 4 kW RPM: 1435 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
22	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: R67 DRS71 M4 Potencia: 0,55 kW RPM: 1380 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
23	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: RA47/T DRS100M4/RS Potencia: 3 kW RPM: 1400 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F
24	1	**Motor Eléctrico** Características: Tipo: FA97/G DRS160M4/RS Potencia: 11 kW RPM: 1460 Tensión: 380 V Frecuencia: 50 Hz Protección: IP 55 Aislamiento: F

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL RUIZ WIEZELL
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 004 /2019

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
PM Nº 7137/2018 ITEM 2	Dentro de los 300 días de la firma del Contrato	Planta Industrial de Vallemi
P.M. Nº 8076/18 ITEM 3 AL 24	Dentro de los 45 días de la firma del Contrato	Complejo Industrial de Villeta

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Dentro de los 10 (diez) días de la provisión de los bienes requeridos.*

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

REPRESENTANTE LEGAL
RAFAEL RUIZ WIEZELL
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE